



BANDO

DEL USO RACIONAL DEL AGUA PARA LOS NUCLEOS DE POBLACION DE EL ESPINAR, SAN RAFAEL Y LA ESTACION

D. Javier Figueredo Soto, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de El Espinar.

HAGO SABER

Que, al objeto de **optimizar los recursos de agua embalsada en las presas**, y de **evitar situaciones extremas** en las que no pueda garantizarse el suministro de la misma, especialmente este año en el que concurren circunstancias sobrevenidas por el vaciado realizado por CHD en embalse de El Tejo, se han resuelto las siguientes medidas para reducir el consumo del agua potable, siendo las dos primeras de obligado cumplimiento según la **Ordenanza Municipal para el ahorro del consumo de agua**: (QR al final de la página).

PRIMERO. - Hasta el 30 de septiembre, **SE AUTORIZA** el riego de jardines privados entre las **00:00 y las 02:00 horas**. En **piscinas públicas**, se reducirá el riego a la mitad, para garantizar un estado mínimo de confort. En **jardines públicos**, se modifica el riego de los mismos en días alternos, suprimiendo el 50% de consumo normal.

SEGUNDO. - Se prohíbe el baldeo y riego de calles, plazas, patios interiores, públicos o privados, mediante manguera. **El Ayuntamiento realiza este servicio con agua no tratada, para evitar el consumo de la red.**

TERCERO. - **Se solicita a todos los vecinos y consumidores del agua pública que eviten todo exceso de consumo de agua potable en los usos domésticos e industriales.**

Se espera la colaboración y solidaridad de todo el vecindario para la correcta gestión de un recurso que, durante el periodo estival, puede llegar a ser escaso.

La Policía Local y los Agentes Forestales vigilarán el cumplimiento de las medidas anteriores y actuará en consecuencia, sancionando los incumplimientos de acuerdo a las ordenanzas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

EL ALCALDE, D. Javier Figueredo Soto.

Firmado y fechado electrónicamente al margen.

